 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1
		Fecha: 22/Oct./2025

PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	
OBJETIVO:	Brindar los elementos necesarios a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para determinar la pertinencia de inscripción en las bases de datos registrales de las modificaciones de los elementos que describen físicamente un inmueble que se expiden a través de un acto administrativo o certificado predial expedido por un gestor catastral, de acuerdo con la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales de conformidad con la normatividad vigente para tal fin, mediante la realización de las verificaciones técnicas requeridas, con el fin de eliminar las disparidades de la información entre registro y catastro.
ALCANCE:	Limite Inicial: Recibir las solicitudes de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, para apoyar la labor registral con la verificación técnica en temas de cabida y linderos
	¿Qué hace? Brindar los elementos necesarios a las ORIP para determinar la pertinencia de inscripción en las bases de datos registrales de las modificaciones de los elementos que describen físicamente un inmueble que se expiden a través de un acto administrativo o certificado predial expedido por un gestor catastral, de acuerdo con la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.
	Limite Final: Enviar el Informe de verificación técnica
PRODUCTOS:	Oficios / correos electrónicos de respuesta a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Informe de verificación técnica y Repositorio Consolidado
RESPONSABLE:	Superintendente Delegado(a) para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, Coordinador(a) Grupo Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito

1. GLOSARIO:


ACTA DE COLINDANCIA: Es el documento mediante el cual los propietarios, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y de conformidad con el procedimiento de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, definen la línea de división entre sus inmuebles en los casos en que su colindancia presente diferencias entre la información levantada en terreno y la que reposa en los títulos registrales.

ÁREA: Es una medida de extensión de una superficie, expresada bajo el estándar del sistema internacional de unidades.

COLINDANTE: Bien inmueble que comparte al menos un lindero con otro inmueble

GESTORES CATASTRALES: Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019.

INMUEBLES: Son todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno, tales

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1
		Fecha: 22/Oct./2025

como las parcelas, urbanizadas o no, casas, naves industriales, es decir, las llamadas fincas, en definitiva, que son bienes imposibles de trasladar o separar del suelo sin ocasionarles daños, porque forman parte del terreno o están anclados a él.

LINDERO: Línea de división que separa un bien inmueble de otro, que puede o no estar materializada físicamente.

LINDEROS ARCIFINIOS: Línea de división entre bienes que ha sido establecida a partir de elementos geográficos naturales, tales como quebradas, bordes de ríos, líneas, entre otros.

LINDEROS DEBIDA Y TÉCNICAMENTE DESCRITOS: Son aquellos que permiten la plena identificación espacial y geográfica del predio a partir de la descripción de la totalidad del mismo, haciendo posible su representación gráfica conforme los lineamientos de la autoridad catastral.

MEDIDAS COSTUMBRISTAS: Son las medidas usadas tradicionalmente sin tecnología ni mecanismos estandarizados de medición que no corresponden a una unidad del Sistema Métrico Decimal, tales como la caballería, la cabuyada, el tabaco, etcétera.


ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. Normatividad:

- Instrucción Administrativa Conjunta 01/11 IGAC – SNR del 25 de mayo de 2010 y la Instrucción Administrativa 01 del 24 de enero de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro. *“Trámites iniciados ante los Gestores Catastrales competentes antes del 1° de mayo de 2018 culminarán bajo estas disposiciones”.*
- Resolución Conjunta SNR No. 1732 IGAC 221 del 21 de febrero de 2018, modificada por la Resolución Conjunta SNR 5204 / IGAC 479 del 23 de abril de 2019. *“Trámites iniciados ante los Gestores Catastrales competentes antes del 4 de febrero de 2020 culminarán bajo estas disposiciones”.*
- Decreto 148 del 04 de febrero de 2020 y la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 SNR No. 11344 del 31 de diciembre de 2020. *“Trámites iniciados ante los Gestores Catastrales competentes antes del 4 de febrero de 2020 se ajustarán bajo estas disposiciones”.*

Código de Formato: SIG - FR - 002 Versión: 1 Fecha Aprobación: 09/Jun./2025


 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1
		Fecha: 22/Oct./2025

2.2. Políticas de operación:

Tener en cuenta que de acuerdo a la fecha en que se radicó la solicitud ante el gestor catastral competente, se determina el marco normativo aplicable, y se efectúa la verificación técnica.


3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO:

ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
INICIO 1.RECIBIR LAS SOLICITUDES DE LAS ORIP	1.1 Recibir a demanda a través del buzón genérico resolucionconjuntasnr.igac@Supernotariado.gov.co y/o el Sistema de Gestión Documental autorizado de la entidad, las solicitudes de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para apoyar su labor registral con la verificación técnica en temas de cabida y linderos.	Profesional especializado asignado Coordinador (a) Grupo Interoperabilidad Registro Catastro	Correo electrónico y/o Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR
2.REMITIR PARA ASIGNACIÓN DE RADICADO	2.1 Remitir la solicitud a correspondencia@supernotariado.gov.co para asignación del número de radicado en el Sistema de Gestión Documental autorizado por la SNR.	Profesional especializado asignado Coordinador (a) Grupo Interoperabilidad Registro Catastro	Correo electrónico / Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR
3.CLASIFICAR LAS SOLICITUDES DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PREDIOS (MASIVOS O INDIVIDUALES)	3.1 Clasificar la identificación de las solicitudes masivas e individuales relacionadas con certificaciones catastrales y actos administrativos remitidos por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, para asignación y estudio por parte de los profesionales asignados.	Profesional especializado asignado Coordinador (a) Grupo Interoperabilidad Registro Catastro	Formato Control de Verificaciones técnicas
4. ASIGNAR LAS SOLICITUDES DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PREDIOS MASIVOS O INDIVIDUALES	4.1 Asignar los radicados de las solicitudes de número de predios (masivos o individuales) a los profesionales del grupo de Interoperabilidad Registro Catastro de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras para su respectiva verificación y trámite.	Coordinador (a) Grupo Interoperabilidad Registro Catastro.	Correo electrónico y/o Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR
5. VERIFICAR TIPOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y SOLICITAR ANTECEDENTES REGISTRALES A LAS ORIP	5.1 Verificar cada vez que se requiera, los tipos de actos administrativos relacionados con las solicitudes, solicitando los antecedentes registrales a la ORIP correspondiente. Punto de Control: Revisar los anexos allegados en la solicitud, se constatan los certificados, escrituras públicas, resoluciones, actos administrativos y/o planos elaborados por el gestor catastral, para identificar el marco normativo aplicado en el proceso de corrección, actualización, corrección de cabida y linderos o inclusión de área y/o linderos, de acuerdo	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	Plataformas Gestores Catastrales

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1
		Fecha: 22/Oct./2025

ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
	<p>con la fecha de solicitud elevada por el peticionario ante esa entidad.</p> <p>¿Es un acto administrativo para actualización de linderos?</p> <p>SI: Corroborar las equivalencias de la información Actividad 6.</p> <p>NO: Rectificación del área. Actividad 7.</p>		
6. CORROBORAR EQUIVALENCIAS DE INFORMACIÓN	<p>6.1 Corroborar las equivalencias de la información en las bases de datos registrales y cartográficas catastrales existentes</p> <p>Punto de Control: Hacer la consulta de identificadores catastrales del bien inmueble objeto de la solicitud y se busca la información cartográfica disponible por los gestores catastrales, para la verificación de los indicadores alfanuméricos con los cartográficos catastrales.</p>	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	<p>Sistemas Misionales de la SNR</p> <p>Plataformas Gestores Catastrales</p>
7. ¿ES UN ACTO ADMINISTRATIVO PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREA?	<p>7.1 ¿Es un acto administrativo para rectificación de área?</p> <p>SI: Constatar linderos existentes. Actividad 8.</p> <p>NO: Rectificación de linderos. Actividad 9.</p>	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	Sistemas Misionales de la SNR
8. CONSTATAR LINDEROS EXISTENTES	<p>8.1 Constatar que los linderos existentes en el folio de matrícula inmobiliaria estén técnicamente descritos y los mismos se confrontan con los linderos descritos en el acto administrativo cuando se trate de rectificación de área por imprecisa determinación.</p>	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	<p>Sistemas Misionales de la SNR</p> <p>Acto Administrativo expedido por el Gestor Catastral</p>
9. ¿ES UN ACTO ADMINISTRATIVO PARA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS?	<p>9.1 ¿Es un acto administrativo para rectificación de linderos?</p> <p>SI: Corroborar la información de las actas de colindancia. Actividad 10.</p> <p>NO: Incluir descripción de cabida y/o linderos. Actividad 11.</p>	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	<p>Sistemas Misionales de la SNR</p> <p>Acto Administrativo expedido por el Gestor Catastral</p>
10. CORROBORAR LA INFORMACIÓN DE LAS ACTAS DE COLINDANCIA	<p>10.1 Corroborar que las partes intervinientes que se relacionen en el acta de colindancia correspondan a propietarios de los bienes inmuebles colindantes; y las bases de datos cartográficas para cotejar la información de los actos administrativos de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes.</p>	-Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	<p>Sistemas Misionales de la SNR</p> <p>Acto Administrativo expedido por el Gestor Catastral</p>


Código de Formato: SIG - FR - 002 Versión: 1 Fecha Aprobación: 09/Jun./2025

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1
		Fecha: 22/Oct./2025


ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
11. ¿SE TRATA DE UNA INCLUSIÓN DEL CAMPO DE CABIDA Y LINDEROS CON LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO CATASTRAL?	<p>11.1 ¿Se trata de una inclusión del campo de cabida y linderos con la información del certificado catastral?</p> <p>SI: Revisar vigencia del certificado catastral. Actividad 12.</p> <p>NO: No se trata de ningún procedimiento catastral con efecto registral, se emite el informe. Actividad 13.</p>	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	<p>Certificado Catastral</p> <p>Sistemas Misionales de la SNR</p>
12. REVISAR VIGENCIA DEL CERTIFICADO CATASTRAL	12.1 Revisar la vigencia del certificado catastral y la información en las bases de datos registrales para la actualización del F.M.I. en el caso de la inclusión del campo de cabida y linderos con la información del certificado catastral.	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	<p>Certificado Catastral</p> <p>Sistemas Misionales de la SNR</p>
13. ELABORAR INFORME TÉCNICO	<p>13.1 Elaborar y enviar el informe técnico, relacionado con la actualización de linderos, o rectificación de área por imprecisa determinación, o rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, o inclusión de área y/o linderos; para la radicación en el Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR.</p> <p>Punto de Control: El informe de Verificación Técnica debe contener: *<u>Identificación de la descripción física del bien inmueble contenida en títulos debidamente registrados en el folio de matrícula inmobiliaria:</u> Se consigna la información de cabida y linderos contenidos en el folio de matrícula inmobiliaria y los títulos de transferencia de dominio, de desenglobe o englobe que se hayan realizado sobre el bien inmueble objeto de corrección.</p> <p>*<u>Verificación de contenido y consistencia del acto administrativo:</u> Se revisa el contenido del acto administrativo de conformidad con las disposiciones normativas identificando la correspondencia entre las consideraciones y la parte resolutive del mismo, de conformidad con la aplicación del procedimiento catastral con efecto registral adelantado.</p> <p>*<u>Verificación de linderos y cabida del bien inmueble del certificado catastral o acto administrativo:</u> Se consigna la información contenida en los certificados catastrales emitidos por el gestor catastral, donde se inscribe la localización del inmueble, las colindancias del predio y la cabida objeto de corrección o actualización.</p>	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	<p>Informe de Verificación Técnica</p> <p>Aplicativo de Gestión Documental autorizado</p>



ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
	<p><u>*Cuadro comparativo de linderos o colindancias del certificado catastral o acto administrativo y los títulos debidamente registrados en el folio de matrícula inmobiliaria:</u> Se realiza un cuadro comparativo de colindancias, donde se consigna la cardinalidad de la colindancia, el número o identificador catastral correspondiente, el propietario según las bases de datos catastrales, el folio de matrícula interrelacionado, y la cadena traditicia del bien inmueble de acuerdo con las bases de datos registrales.</p> <p><u>*Análisis comparativo de linderos del certificado catastral o acto administrativo con los títulos registrados:</u> Se realiza el análisis del cuadro comparativo de colindancias, para determinar si el proceso realizado por el gestor catastral se ajusta a la normatividad dispuesta para realizar la corrección, actualización o corrección de cabida y linderos.</p> <p><u>*Verificación de actas de colindancias:</u> Cuando se aporten actas de colindancias, se realiza la verificación en las bases de datos registrales de los suscribientes con el propósito de identificar si son firmadas por los propietarios de los bienes inmuebles</p> <p><u>*Análisis de procedencia del acto administrativo:</u> Se realiza la verificación de la aplicación de los lineamientos normativos utilizados por el gestor catastral para identificar la correcta aplicación del procedimiento catastral con efecto registral.</p> <p><u>*Evaluación del procedimiento del acto administrativo:</u> Se realiza el análisis por cada colindancia del acto administrativo la aplicación del procedimiento establecido en el marco normativo, teniendo como referencia la información de la descripción de linderos contenidos en el folio de matrícula inmobiliario o títulos debidamente registrados.</p> <p><u>*Consideraciones del acto administrativo:</u> De acuerdo con el análisis realizado, se emite recomendación técnica de la procedencia de inscripción de la solicitud adelantada ante la ORIP del trámite de corrección, actualización o corrección de cabida y linderos.</p>		

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1 Fecha: 22/Oct./2025

ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
14.CARGAR INFORME TÉCNICO PARA REVISIÓN Y FIRMA	14.1 Cargar el informe técnico, para la revisión y visto bueno de la Coordinadora del Grupo, relacionado con la actualización de linderos, o rectificación de área por imprecisa determinación, o rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, o inclusión de área y/o linderos.	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR
15. REVISAR REQUISITOS DEL INFORME	15.1 Revisar los requisitos cada vez que se presente, el informe de verificación técnica previo al envío a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Puntos de Control: - Se constata que el informe de verificación corresponda al folio de matrícula inmobiliaria relacionado en la solicitud realizada por la ORIP. - Se verifica el marco normativo del informe de verificación técnica, de acuerdo con la fecha de la solicitud realizada por el usuario ante el gestor catastral correspondiente. -Se constata que en el informe de verificación se hayan identificado los títulos de transferencia de dominio, de desenglobe o englobe que se hayan realizado sobre el bien inmueble objeto de corrección, actualización o corrección de cabida y linderos. - Se verifica que el informe contenga la verificación de colindancias. - Se verifica que las conclusiones y recomendaciones del informe de verificación técnica, sea consecuente con el contenido del análisis realizado en el mismo. ¿Se ajusta el informe de verificación técnica a los requisitos? SI: Firmar y enviar Informe de verificación técnica. Actividad 16. NO: Devolver informe para ajustes. Actividad 13.	Coordinador (a) Grupo Interoperabilidad Registro Catastro y/o Asesor asignado de la SDPRFT	Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR
16.FIRMAR Y ENVIAR EL INFORME DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	16.1 Firmar y enviar el Informe de verificación técnica en el Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que sea leído y puesto en consideración por el Registrador de Instrumentos Públicos para la calificación del acto administrativo o certificado catastral en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.	Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras	Sistema de Gestión Documental autorizado de la SNR Informe de verificación técnica

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1
		Fecha: 22/Oct./2025

ACTIVIDAD ESENCIAL DE VALOR No.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
17.ORGANIZAR Y CARGAR SOPORTES EN LA CARPETA DIGITAL FIN	17.1 Organizar y cargar en la carpeta digital de verificaciones técnicas, los documentos asociados como producto final del informe y diligenciar el formato de control de verificaciones técnicas con la fecha de envío de la verificación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.	Profesional especializado asignado del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro de la SDPRFT	Carpeta digital Formato Control de Verificaciones técnicas

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS:


4.1. Documentos internos:

- Formato Control Verificaciones Técnicas
- Guía Procedimiento para la Elaboración de Verificaciones Técnicas requeridas por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP.

4.2. Documentos externos:

- Resolución Conjunta SNR No. 11344 / IGAC No. 1101 de 2020.

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
GAC – PR - 002	1	22/Oct./2025	Se hace necesario ajustar la documentación en el marco del fortalecimiento institucional con el fin de alinearlos al Sistema Integrado de Gestión y el nuevo modelo por procesos de la Entidad.

 Superintendencia de Notariado y Registro	PROCESO: GESTIÓN DE ASUNTOS CATASTRALES	Código: GAC – PR - 002
	PROCEDIMIENTO: VERIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ORIP	Versión: 1
		Fecha: 22/Oct./2025

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN			
ELABORÓ	APROBÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación
Alexander Soto Céspedes -Profesional Especializado Grupo Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito	María José Muñoz Guzmán Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras	Heyner Carrillo Romero	Daniel Fernando Bravo López
Yeni Tatiana Méndez Trujillo -Profesional Especializada Grupo Planeación Delegada de Tierras	Andrea Caterine Mora Silva Coordinadora del Grupo Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito	Profesional del Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento continuo de la Oficina Asesora de Planeación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E).
Fecha: Septiembre 24 de 2025	Fecha: 21 de Octubre de 2025	Fecha: 22 de Octubre de 2025	Fecha de Aprobación: 22 de Octubre de 2025